ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 828
LA LIGUA, 13 ABR 2026

MAT.: Aprueba Programa Apoyo a la Atención y Orientación de Contribuyentes en Materias Relacionadas con Rentas y Patentes Año 2026

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto de Alcaldía N°9.753. de fecha 18 de diciembre del 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
5. Decreto Alcaldicio N° 10.121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
7. Decreto Presupuestario N°23 de fecha 31 de marzo de 2026 que aprueba la modificación presupuestaria N°5 Distribución de Saldo Inicial de Caja.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°84

CONSIDERANDO:

- El Decreto de Ley 3.063 de fecha 24/12/1979, que establece normas sobre Rentas Municipales, articulo 23 y siguiente que regula la obligación de obtener patentes municipales para el ejercicio de actividades comerciales, industriales y profesionales.

- Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo Bebidas Alcohólicas, establece el régimen especial de patente de alcohol y las obligaciones municipales vinculadas a su otorgamiento, control y renovación, lo cual forma parte de la gestión integra de patentes.

- Ordenanzas Locales las cuales regulan procedimientos internos como requisitos y mecanismos de relación con la comunidad, estas ordenanzas otorgan respaldo normativo directos a las acciones incluidos en el programa.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado **"APOYO A LA ATENCION Y ORIENTACION DE CONTRIBUYENTES EN MATERIAS RELACIONADAS CON RENTAS Y PATENTES AÑO 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $7.286.139.- (Siete millones doscientos ochenta y seis mil ciento treinta y nueve pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo.
- Administración y Finanzas.
- Personal y Remuneraciones.
- Rentas y Patentes.

PPV/FMO/rpe

RECIBIDO 07 ABR 2026 CONTROL A.M. P.M. 13:20

RECIBIDO 13:55 hrs 08 ABR 2026 ALCALDIA A.M. X P.M.

RECIBIDO 10 ABR 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. X P.M.

EXAMINADO 09 ABR 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

PROGRAMA
APOYO A LA ATENCIÓN Y ORIENTACION DE CONTRIBUYENTES EN MATERIAS RELACIONADAS CON RENTAS Y PATENTES AÑO 2026.

OBJETIVO:

El objetivo del presente programa es contribuir al desarrollo económico y social de la comuna mediante iniciativas que fortalezcan la relación entre el municipio, los contribuyentes y los emprendimientos locales, para ello es preciso fomentar la regularización y formalización de actividades comerciales, profesionales e industriales, mejorar los canales de atención y orientación al contribuyente, garantizando procesos claros, oportunos y accesibles, al mismo tiempo implementar mecanismos de apoyo y difusión para emprendedores locales, especialmente micros y pequeños empresarios, desarrollar acciones de atención dirigidas a la comunidad sobre normativas, obligaciones y beneficios sobre el derecho de aseo domiciliario.

FUNDAMENTO LEGAL:

- El Decreto de Ley 3.063 de fecha 24/12/1979, que establece normas sobre Rentas Municipales, articulo 23 y siguiente que regula la obligación de obtener patentes municipales para el ejercicio de actividades comerciales, industriales y profesionales.
- Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo Bebidas Alcohólicas, establece el régimen especial de patente de alcohol y las obligaciones municipales vinculadas a su otorgamiento, control y renovación, lo cual forma parte de la gestión integra de patentes.
- Ordenanzas Locales las cuales regulan procedimientos internos como requisitos y mecanismos de relación con la comunidad, estas ordenanzas otorgan respaldo normativo directos a las acciones incluidos en el programa.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES:

El programa contempla la contratación de una persona para que desarrolle las siguientes funciones:

- Regularización y Formalización de Actividades: Gestionar y difundir sobre la obligación de obtener patente municipal para actividades comerciales, industriales y profesionales.
- Atención y Orientación al Contribuyente: Atención, información y orientación en cuanto a requisitos, plazos y beneficios.
- Gestión de Patentes Comerciales, Profesionales e Industriales: Mantener el registro actualizado de patentes vigentes.

- Derecho de Aseo Domiciliario: Implementación de documentos internos en aplicación de que si el aseo domiciliario esta cobrado en patentes y/o por vivienda al mismo contribuyente.
- Participación y Transparencia: Espacios de diálogo con JJ. VV y Asociaciones para difundir la gestión que realiza la Unidad de Rentas y Patentes.

FECHA Y LUGAR:

Las actividades se desarrollarán durante el 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2026, en las dependencias de la Unidad de Rentas y Patentes y cuando se requiera la actividad se desarrollará en las sedes de las JJ.VV.

INFORMES DE AVANCE Y RESULTADOS ESPERADOS:

El funcionario contratado deberá hacer entrega de informes mensuales donde se dé cuenta del avance generado dentro del mes en cuestión según las actividades descritas anteriormente, las que deben quedar cerradas al finalizar el periodo considerado para el programa.

COSTO DEL PROGRAMA

Para que se puedan realizar las actividades descritas anteriormente existen costos asociados, los que se describen a continuación:

ITEM 1.- Honorarios	**$7.286.139.-**
TOTAL:	**$7.286.139.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTO:

El gasto se efectuará en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Unidad de Rentas y Patentes, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIREC. ADMINIST Y FINANZAS DIRECTOR

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
ENCARGADO PROGRAMA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
08 ABR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 84
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 02/04/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 21.04.004.123
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $7.287.000
Monto comprometido a la fecha	: $0
Monto comprometido por el acto en estudio	: $7.286.139
Saldo final	**: $861**

Información adicional (opcional):

PROGRAMA APOYO A LA ATENCION Y ORIENTACION DE CONTRIBUYENTES EN MATERIAS RELACIONADAS CON RENTAS Y PATENTES AÑO 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ
FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA